

E MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE INSPECCION
RCS/CCHB

4697
DECRETO SECC. 1ª N°.....

LAS CONDES, 24 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Ingreso Insp. N°1332 de fecha 20 de junio de 2014; las visitas efectuadas por profesionales del Departamento de Inspección de la Dirección de Obras a la **propiedad ubicada entre COLINA MIRAVALLE N° 9675 Y AVDA. VITAL APOQUINDO, Rol de Avalúo 3068-14, perteneciente a la SRA. EVA MARGARITA VALDIVIA RAMIREZ, Rut [REDACTED], con domicilio desconocido**, verificando el estado de abandono, poca higiene y limpieza de la propiedad antes mencionada, el INF. DOM N° 309/2014 de fecha 17 de julio de 2014 de la Directora de Obras; el artículo 2.5.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; lo dispuesto en los artículos 45 inciso 3°, 48 letra c) e inciso final y 49 de la Ley N° 19.880, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **OTORGAR** un plazo de **30 días** corridos, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para efectuar la limpieza e higiene, la reparación del cerco perimetral y las acciones requeridas para mantener en adecuadas condiciones la propiedad ubicada **entre COLINA MIRAVALLE N° 9675 Y AVDA. VITAL APOQUINDO, Rol de Avalúo 3068-14, perteneciente a la SRA. EVA MARGARITA VALDIVIA RAMIREZ, Rut [REDACTED], con domicilio desconocido.**

2.- Si vencido el plazo otorgado, el propietario del inmueble, no hubiere dado cumplimiento al presente Decreto, el Alcalde, mediante Decreto Alcaldicio fundado, podrá declararla **PROPIEDAD ABANDONADA**, y asimismo, podrá realizar mantenciones, higiene y limpieza de la vegetación de los predios, disponer cierros y efectuar las acciones requeridas para mantenerla permanentemente en buen estado. El costo en que el municipio incurra, se repetirá en contra del respectivo propietario.

3.- **PUBLIQUESE** el Decreto en el **Diario Oficial**, los días 1° o 15 de cada mes o al día siguiente, si fuese inhábil.

4.- Incorpórese el presente decreto en la página web de la Municipalidad de Las Condes

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Depto. Aseo y Ornato
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Inspección y Prevención de Riesgos
- Dirección de Control
- D.O.M.
- Depto. Inspección DOM
- Depto. Emergencia y Seguridad Ciudadana
- Depto. RRRP
- Dpto de Informática
- Of. De Partes